

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/966/TUT

9903

104749

8976

7380



DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 2125

LAS CONDES, 27 JUN 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 3521

LAS CONDES,

01 JUL 2025

- 1) Causa RIT P-54386-2023, caratulada Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, demanda interpuesta por la Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., RUT N°77.601.648-9, solicitando el cobro ejecutivo de las cotizaciones previsionales de la trabajadora doña MARIA MERCEDES VIAL UNDURRAGA, cédula de identidad N° [REDACTED]
- 2) Que con fecha 27 de diciembre de 2023, se dictó resolución de Mandamiento de Ejecución y Embargo, ordenando el requerimiento de pago de la deuda de cotizaciones previsionales interpuesta por la Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., RUT N°77.601.648-9, en contra de Ilustre Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, declarándose que en el evento de no efectuarse el pago se trabe embargo en los bienes del ejecutado.
- 3) Que con fecha 04 de marzo de 2024, se certificó por el Tribunal que no se han opuesto excepciones, dentro del plazo legal y que éste, se encuentra vencido.
- 4) Liquidación de fecha 10 de junio de 2025, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT P-54386-2023, que asciende a un monto de \$4.419.847.-, por concepto de cotizaciones, intereses, reajustes y costas, la que fue notificada y no objetada por las partes.
- 5) Informe de imputación N°4685 de fecha 18 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
- 6) El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06.12.2024, en relación con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13.03.2014 y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 69 de 15.01.2025., que delega facultades; y,
- 7) Lo dispuesto por el D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$4.419.847.- a la Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., RUT N°77.601.648-9, caratulada la Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago según liquidación de fecha 10 de junio de 2025 que asciende a la suma de \$4.419.847.-
 2. **PÁGUESE**, la suma indicada en numeral 1º, a la Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., RUT N°77.601.648-9, mediante consignación por medio de cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, RUT N°61.978.490-1.
- 

3. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.

4. **El gasto se imputará:**

Subtítulo : 26 Otros Gastos Corrientes.
Ítem : 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.
Asignación : 001 Compensación por daños a terceros
Asignación Interna:
Contracuenta : 2240526002.
Valor : \$4.419.847.-.
Programas : \$4.419.847.- DIRECCIÓN JURÍDICA.

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica (JGC- TUT).
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.

OFPA _____/

